

dos que tiene la obligación de comparecer a juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones en un casillero judicial de un profesional del derecho en esta ciudad de Montecristi y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última publicación, podrá ser considerados o declarados rebeldes, continuando con el trámite de la causa.

Lo que se publica para los fines de ley Montecristi, 26 de abril del 2008
Abg. Daniel Ávila Tormea
Secretario del Juzgado Decimo Segundo de lo Civil de Manabí
F: 13602

R. del E.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABÍ MONTECRISTI

EXTRACTO DE CITACION

Se hace saber a los cónyuges señor ROMULO MANUEL CASTRO SANTANA y señora LEONOR NATIVIDAD SUARES ANCHUNDIA y POSIBLES INTERESADOS, que en este Juzgado se ha presentado demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuyo extracto y auto recaído es como sigue:

ACTOR: EULIDES JAMES SUAREZ ANCHUNDIA
DEMANDADOS: ROMULO MANUEL CASTRO SANTANA y señora LEONOR NATIVIDAD SUARES ANCHUNDIA Y POSIBLES INTERESADOS.
DEFENSOR: ABOGADO CARLOS ESPINOZA ANCHUNDIA
CUANTIA: Se la fijó en la cantidad de \$3.423,00 Dólares Americanos.
TRAMITE: ORDINARIO
JUICIO: 321-2010
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor manifiesta que se encuentra en posesión desde agosto de 1988, de manera pacífica, pública e ininterrumpida, sin clandestinidad ni violencia, con ánimo de señor y dueño de dos lotes de terreno, ubicados en la parroquia Anibal San Andrés de este cantón Montecristi, los mismos que unidos entre sí tienen las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 12 metros y 80 centímetros y lindera con calle José Cesáreo Reyes; POR ATRAS, 12 metros 30 centímetros y lindera con terreno que se reservan los vendedores; POR EL COSTADO DERECHO, 18 metros y terreno que se reservan los vendedores. Fundamenta su demanda en los artículos 603, 715, 2382, 2393, 2398, 2410, 2411, y siguientes del Código Civil y solicita que en sentencia se declare a su favor la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio sobre el bien materia de la litis.

JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Héctor Bravo Castro, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Manabí (S), mediante acción de personal No 1478 CNJM, de fecha 11 de agosto del 2008, quien en providencia de 26 de abril del 2010, las 09h20, admite la demanda al trámite y dispone que se cite de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a los demandados y posibles interesados en uno de los periódicos que se editan en la ciudad de Portoviejo, que se cuente con los porteros de la Ilustre Municipalidad de Montecristi, que se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad de Montecristi,

el actor declara bajo juramento que se ha comprometido a suministrar con la individualidad o residencia o desconoce sus domicilios, se los advierte a los demandados que tienen la obligación de comparecer a juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones, en un casillero judicial de un profesional del derecho en esta ciudad de Montecristi y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última publicación, podrá ser considerados o declarados rebeldes, continuando con el trámite de la causa.

Lo que se publica para fines de ley Montecristi, 05 de mayo del 2010
Abg. Daniel Ávila Tormea
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Manabí
F: 13622

MENORES

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ-MANTA

EXTRACTO JUDICIAL

CITACION

A la señora ROSINA VANESSA MOREIRA TORO, se le hace conocer que en este Juzgado se ha presentado en su contra demanda de TENENCIA, cuyo extracto es como sigue:

ACTOR: JOSÉ LUIS GIMENEZ CHAVEZ
DEMANDADA: ROSINA VANESSA MOREIRA TORO
MENOR: JOSÉ MATEO Y MARTÍN ELIAS GIMENEZ MOREIRA
OBJETO DE LA CAUSA: El actor indica que demanda a la señora ROSINA VANESSA MOREIRA TORO, fin de que previo al trámite legal se le conceda la tenencia de los menores JOSÉ MATEO Y MARTÍN ELIAS GIMENEZ MOREIRA, amparado en lo que prescriben los Arts. 118, 290, 2912, del Código de la Niñez y Adolescencia vigente.

JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Ruth Ozaeta Mero, Juez Segundo de la Niñez y Adolescencia de Manabí, quien mediante auto de calificación de fecha 15 de abril de 2010 a las 10:03, aceptó al trámite la demanda y dispuso que se cite a la demandada ROSINA VANESSA MOREIRA TORO, por la prensa, por cuanto el actor declara bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, de acuerdo como lo determina el art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, quien deberá comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la última publicación, luego de lo cual se realizará la Audiencia de Conciliación y Contestación, tal como lo determina el art. 273 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Lo que se publica para los fines de Ley.

Manta, 26 de abril de 2010

AB. GRACE MERA DELGADO
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE MANABÍ
F: 13612

F: 27040

ANULACIÓN



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
"29 DE OCTUBRE" LTDA.

COOPERATIVA 29 DE OCTUBRE

La Cooperativa 29 de Octubre comunica al público que se procederá a anular la siguiente libreta de ahorro No. 4501104676 de ROLANDO CRISTIAN PINARGOTE MOREIRA, de no haber quien se oponga dentro de los 8 días posteriores a la publicación, dicha libreta quedará anulada sin responsabilidad para la Cooperativa Emisor.
27024



BANCO PROCREDIT S.A.

Pone en conocimiento del público, la anulación de libreta por pérdida de la cuenta de ahorro número 3301011591320 de CASTILLO CELI ASTRID ELINA.
F: 27036

VISITE
NUESTRA
PÁGINA WEB
www.lahora.com.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSYCONST S.A..

La compañía TRANSYCONST S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno del Cantón PORTOVIEJO**, el **04/mayo/2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.10.0284. 7 MAYO DE 2010.

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABÍ.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACIÓN TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS ÁREAS RELACIONADAS AL ÁREA DE LA INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA

Portoviejo, 7 mayo de 2010

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO